CRITERIOS DE EVALUACIÓN
PROCESO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. LAPLATA-GOB-RECO-CC-001-2025 DEL 2025

OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y UNA ESAL, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL COMO CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LARGA ESTANCIA PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD."

Para efectos de la calificación, se considerarán únicamente las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de habilitación, las cuales pasarán a ser puntuadas a fin de lograr una selección objetiva. A continuación, se señalan los factores de evaluación que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para el Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, los cuales son los siguientes:

ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
1	FACTOR DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	400
2	FACTOR TALENTO HUMANO	300
3	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
4	FACTOR CAPACIDAD INSTALADA	200
TOTAL		1000

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la contratación que se va a celebrar, el ofrecimiento más favorable aplicable a este proceso de contratación, será la ponderación de los siguientes factores, los cuales arrojaran un máximo de 1000 puntos.

Una vez revisados los requisitos habilitantes de los participantes, se encuentra habilitada jurídica, técnica y financieramente la propuesta presentada por el siguiente:

OFERTANTE:	FUNDACIÓN SAN VICENTE DE PAUL DE LA PLATA HUILA NIT: 901.192.553 2

1.- FACTOR EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE – MÁXIMO 400 PUNTOS.

REQUISITO	PUNTAJE
El Municipio asignará puntaje de la siguiente manera: En atención a que la entidad busca garantizar la escogencia de una ESAL que tenga ardua experiencia en la ejecución de actividades que guarden correspondencia entre el objeto	**400**

contractual y el objeto social de la ESAL; procederá a realizar la ponderación de los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Al proponente que acredite UNO (01) o DOS (02) contratos o convenios suscritos, ejecutados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas; cuyo objeto contractual sea la realización de proyectos o programas iguales o similares al objeto del presente proceso; atención integral a adultos mayores en situación de vulnerabilidad.	**100**
Al proponente que acredite TRES (03) contratos o convenios suscritos, ejecutados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas; cuyo objeto contractual sea la realización de proyectos o programas iguales o similares al objeto del presente proceso; atención integral a adultos mayores en situación de vulnerabilidad.	**200**
Al proponente que acredite CUATRO (04) o más contratos o convenios, suscritos, ejecutados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas; cuyo objeto contractual sea la realización de proyectos o programas iguales o similares al objeto del presente proceso; atención integral a adultos mayores en situación de vulnerabilidad.	**400**

La Acreditación de los contratos o convenios descritos en la matriz anterior; deberán hacerse mediante certificación de cumplimiento o copia de las actas de liquidación y/o terminación de los mismos.

La experiencia puntuable **ES ADICIONAL A LA ESTABLECIDA COMO REQUISITO HABILITANTE**.

Reposa documento PDF denominado experiencia técnica adicional en 39 folios, que contienen actas de liquidación y certificaciones de los siguientes:

- CPSAG No. 346 del 2019
Objeto: GARANTIZAR LA ASISTENCIA INTEGRAL, CUIDADO, PROTECCIÓN Y HABITACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO TOTAL EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
Estado: Liquidado

- Convenio No.001 del 2022
Objeto: "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS CON LA FUNDACION SAN VICENTE DE PAUL PARA QUE EJERZA LAS FUNCIONES COMO CENTRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, PARA LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN, ALIMENTACIÓN Y ASISTENCIA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA".
Estado: Liquidado

- Convenio No.08 del 2021
Objeto: "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS CON LA FUNDACION SAN VICENTE DE PAUL PARA QUE EJERZA LAS FUNCIONES COMO CENTRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, PARA LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN,ALIMENTACIÓN Y ASISTENCIA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL

	MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA. Estado: Liquidado - Convenio No.04 del 2023 Objeto AUNAR FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS CON LA FUNDACIÓN SAN VICENTE DE PAUL PARA QUE EJERZA LAS FUNCIONES COMO CENTRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, PARA LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN, ALIMENTACIÓN Y ASISTENCIA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUIL: Estado: Liquidado

2.- FACTOR TALENTO HUMANO - MÁXIMO 300 PUNTOS

REQUISITO	PUNTAJE
Verificadas las condiciones habilitantes establecidas en los DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA-EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO, la entidad otorgara un puntaje de **trescientos (300) puntos**, al oferente que acredite los siguientes criterios:	**300** El proponente anexo documento PDF denominado personal específico en 63 folios y que contiene hojas de vida con soportes correspondientes a 03 auxiliares de enfermería, en los que se acredita que tienen curso o diplomado para la atención al adulto mayor y experiencia laboral especifica igual o mayor a 3 años. El proponente anexo documento PDF que contiene Anexo No. 5 personal ESAL, en el que manifiesta que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto contractual.

CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTAJE MÀXIMO
➢ 3 Auxiliares de enfermería que cuenten con curso o diplomado para la atención al adulto mayor y experiencia laboral especifica igual o mayor a 3 años con esta población con entidades públicas o privadas.	**300**
➢ 3 Auxiliares de enfermería que cuenten con curso o diplomado para la atención al adulto mayor y experiencia laboral especifica de 2 años con esta población con entidades públicas o privadas.	**200**
➢ 3 Auxiliares de enfermería que cuenten con curso o diplomado para la atención al adulto mayor y experiencia laboral especifica de 1 año con esta población con entidades públicas o privadas.	**100**

Nota 1: Los Proponentes deberán diligenciar el **ANEXO - CARTA DE COMPROMISO** y el **ANEXO - PERSONAL OFERTADO** del Pliego de Condiciones y allegarlos con su Oferta.

Nota 2: El proponente que dentro de su propuesta no incluya los documentos (o los anexe de manera incompleta) que acrediten la formación y/o experiencia requerida en el presente numeral de alguno (s) de los integrantes de su grupo de trabajo, o no cumpla(n) con lo requerido, su propuesta **NO SERÁ OBJETO DE PUNTUACIÓN.**

Nota 3: Para acreditar la formación académica y la experiencia del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.
- Hoja de vida con soportes de experiencia

3.- ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL – MÁXIMO 100 PUNTOS.

REQUISITO	PUNTAJE
De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 51 del Decreto – Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	**100** Reposa documento PDF denominado Anexo apoyo a la industria nacional en 1 folio, en el que se señaló que como Proponente nacional oferta el 100% de servicios nacionales o servicios extranjeros con tratamiento nacional o reciprocidad, en lo referente al objeto de este proceso de selección.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Empresa colombiana que incorpore recurso humano de origen nacional	**100**
Empresa extranjera que incorpore recurso humano de origen colombiano	**50**
Empresa extranjera que no incorpore recurso humano de origen colombiano	**0**

4.- FACTOR CAPACIDAD INSTALADA - MÁXIMO 200 PUNTOS.

REQUISITO	PUNTAJE
Con la finalidad de garantizar un desarrollo adecuado de las actividades para la atención integral de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad en el Municipio y para la	**200**

elección de una ESAL que no solo cuente con medios que permitan apoyar la ejecución de las mismas, sino que también pueda contribuir desde su experiencia con este sector poblacional, se propenderá a evaluar lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Al proponente que acredite, que el inmueble dispuesto para atender el presente contrato, cuenta con mínimo 8 habitaciones; entre las cuales se pueda realizar acomodación doble o múltiple para la realización de las actividades de atención a la población adulto mayor, con un área para cocina, zona de lavado, baterías sanitarias y duchas.	**100**
Al proponente que acredite, que el inmueble dispuesto para atender el presente contrato, cuenta con mínimo 10 habitaciones; entre las cuales se pueda realizar acomodación doble o múltiple para la realización de las actividades de atención a la población adulto mayor, con un área para cocina, zona de lavado, baterías sanitarias y duchas.	**200**

Nota 1.- La Acreditación se realizará con auto certificación suscrita por el proponente en la que garantice el cumplimiento de las condiciones antes descritas, anexando el correspondiente registro fotográfico.

Cabe indicar que, la entidad de considerarlo necesario se reservará el derecho de verificar, a través de visita técnica realizada en sitio.

Reposa documento PDF denominado Contrato del inmueble en 11 folios y que contiene del folio 1 al 4 contrato de arrendamiento, del folio 5 al 10 registro fotográfico de los espacios y áreas para la realización de las actividades de atención a la población adulto mayor y en el folio 11 una certificación suscrita por el proponente, en la que garantiza que cuenta con mínimo 10 habitaciones; entre las cuales se pueda realizar acomodación doble o múltiple, con un área para cocina, zona de lavado, baterías sanitarias y duchas.

PUNTAJE TOTAL	1000

Dado en el Municipio de La Plata, a los veintiocho (28) días del mes de julio del 2025.

SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR
EVALUADOR TÉCNICO
SECRETARIA DE GOBIERNO